

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-INEPS-2014- 00937

Quito, D.M., 23 ENE 2014

Señores

ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN

Presentes

Asunto: “Informe anual de Auditoría Externa”

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del “Reglamento Especial para Calificación de Auditores Internos y Externos de las Organizaciones Bajo Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y su Reglamento General, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y los Organismos de Integración deben contratar auditoría externa y auditoría interna cuando excedan de los 200 socios o quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,00) de activos.

La Superintendencia, en uso de las atribuciones que le otorga la referida Ley, comunica a las organizaciones que tienen la obligación de contratar auditoría externa, que el **plazo para la entrega de los informes anuales termina el 30 de abril.**

De no presentar la información hasta el plazo señalado, se procederá a sancionar conforme a la Resolución SEPS-IEN-2013-029 del 8 de mayo de 2013.

Atentamente,



David Ruales Mosquera

INTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA